



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0398

SANTIAGO, 10 NOV 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, el Gobierno, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.
- 2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- 4° Que, a consecuencia de la dictación de los actos administrativos que se indican debieron efectuarse unas publicaciones en el Diario Oficial:

Actuación	Fecha	Materia
Decreto Exento N° 11, de fecha 15.04.2015 de este Ministerio	21.08.2015	Autoriza circulación de vehículo en días y horarios que se indican
Decreto Exento N° 0185, de fecha 12.06.2015, de este Ministerio	24.09.2015	Deroga resolución que indica y delega facultades que señala en materias que precisa
Decreto Exento N° 029, de fecha 23.09.2015, de este Ministerio	28.09.2015	Deja sin efecto Decreto N°4 Exento, de 2015, y establece orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretaria de Evaluación Social

340208915

Adquisición

Revisión

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado la publicación de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante comunicaciones internas de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fechas 14 y 29 de octubre de 2015, se conducen Memorando N° DAF 316, de fecha 13 octubre y N° DAF 346, de fecha 29 de octubre, ambos de 2015, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, en el cual se remiten los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar las publicaciones materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°240 de fecha 21 de septiembre y N° 277 de fecha 22 de octubre, ambos de 2015 emitidos por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:

- **Factura Electrónica N°9677**, de fecha 28 de agosto de 2015, por un monto de **\$101.321.-** (ciento un mil trescientos veintiún pesos), IVA incluido.
- **Factura Electrónica N° 11196**, de fecha 30 de septiembre de 2015, por un monto de **\$321.433.-** (trescientos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres pesos), IVA incluido.
- **Factura Electrónica N° 11271**, de fecha 30 de octubre de 2015, por un monto de **\$143.247.-** (ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2015.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



HEIDI BERNER HERRERA

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Diave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

FTO

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 11-2015	Item: 22-2700
Monto: 566.001	Folio: 2895